



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0290-2015-INIA

Lima, **04 DIC. 2015**

VISTO:

La Carta, de fecha 7 de octubre de 2015, del Secretario Ejecutivo de FORAGRO, el Correo Electrónico, de fecha 30 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 7 de octubre de 2015, el Secretario Ejecutivo del Foro de las Américas para la Investigación y Desarrollo Agropecuario – FORAGRO, invita al Dr. Alberto Dante Maurer Fossa, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la XV Reunión del Comité Ejecutivo Ampliado del FORAGRO, a realizarse del 10 y 11 de noviembre de 2015 en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 30 de octubre de 2015, el Dr. Alberto Dante Maurer Fossa, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designa al Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, como representante de la Institución para su participación en el evento mencionado en el párrafo precedente; gestión administrativa que es autorizada en el mismo documento;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo presentar los resultados de la evaluación externa del FORAGRO que se está llevando a cabo por acuerdo del Comité Ejecutivo, y consensuar con los actores relevantes una estrategia de reposicionamiento del Foro como actor principal del sistema hemisférico de innovación agropecuaria en las Américas.

Que, la reunión está siendo organizada conjuntamente con la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria (EMBRAPA) que actualmente ejerce la Presidencia de FORAGRO, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) como Secretaria Ejecutiva, y el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO);

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos conjuntamente por la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria (EMBRAPA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO), por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada del 10 al 11 de noviembre de 2015, el viaje del Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a fin que participe en la XV Reunión del Comité Ejecutivo Ampliado del Foro de las Américas para la Investigación y Desarrollo Agropecuario - FORAGRO, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos conjuntamente por la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria (EMBRAPA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FORAGRO); a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

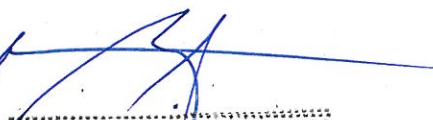
Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO CANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria